

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A partir del pasado 20 de julio de 2007, con la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* del decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los archivos hoy tienen fundamento constitucional¹. Esto es importante ya que debe marcar un punto de partida para que autoridades y usuarios busquen su fortalecimiento, actualización y, a pesar de los logros alcanzados, la valoración de los archivos y su contenido como memoria de las instituciones y fuente de conocimiento. Por ello es importante resaltar la trascendencia de esta reforma constitucional, sin pretender realizar un análisis constitucional ni mucho menos legal.

